

1912-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día diez de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón QUEPOS, de la provincia PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN QUEPOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401400083	GEOVANNI HERRERA RAMOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
801080703	RAFAELA IVANIA MATAMOROS RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204960137	EDWIN CALVO RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
401020488	EDWIN CALVO CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
604200506	JOVANNA MARIA ROCHA FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
801600096	GUSTAVO JOSE GONZALEZ UTRERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303330479	ANA LORENA VARGAS VEGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401020488	EDWIN CALVO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204960137	EDWIN CALVO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401400083	GEOVANNI HERRERA RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604200506	JOVANNA MARIA ROCHA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
801080703	RAFAELA IVANIA MATAMOROS RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido Acción Ciudadana se encuentran vigentes hasta el día diecinueve de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj/orva
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA
Ref., No.: 10039-2025